



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy.

ORDENANZA N° 257/2020

VISTO:

El expediente 106/2020 caratulado "Solicitud-Obras Publicas";

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de un equipo desobstructor a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio de obras sanitarias en la ciudad. En ese marco se hace saber que el equipo seria una herramienta fundamental para el estado local en la prestación del servicio y que resulta urgente su adquisición a fin de evitar riesgos sanitarios, y establece como condiciones mínimas necesarias del equipo que este montado en un camión, que tenga capacidad para limpiar cañerías de 160mm de diámetro y 130 mts. de largo y que tenga capacidad para almacenar no menos a 1.500 lts.

Que a fs. 2 a 9 obran diferentes diligencias realizadas por la oferta obrante a fs. 5, luego de realizar un análisis del equipo; informa que el mismo resulta adecuado para las necesidades del servicio, siendo una posibilidad inmejorable para contar con una herramienta que resulta imprescindible para garantizar el normal funcionamiento del servicio.

Que a fs. 12 emite opinión el Asesor Legal informando que corresponde solicitar el Concejo Deliberante autorización para adquirir el equipo de manera directa.

Que el negocio encomendado resulta de oportunidad razonable en relación al precio y estado del equipo para incorporar un desobstructor al parque de maquinarias de esta Municipalidad, lo cual seria un gran avance en materia de prestaciones de servicios públicos fundamentales atento que en la actualidad se debe alquilar equipos de esta naturaleza lo cual implica no solo un gasto económico elevado, sino también causando grandes problemas de logística y demoras en las soluciones requeridas por los vecinos.

Que en Presupuesto General Para el Ejercicio 2020, se ha previsto la adquisición de un equipo desobstructor para nuestra red cloacal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORIZAR al D.E.M. a adquirir de la firma DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA con domicilio en calle La Plata N° 1726 de la provincia de Santa Fe, un equipo desobstructor HIDROJET (usado), marca PROMINAS, MODELO SLP-020, año 2003, con motor de explosión nuevo de 20 HP, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000,00), más IVA y recargo por financiación, a pagar el 50 % de contado contra la entrega y el saldo en tres pagos mensuales de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES (\$92.083), con un recargo del 5% el primero, un 10% el segundo y un 15% el tercero.

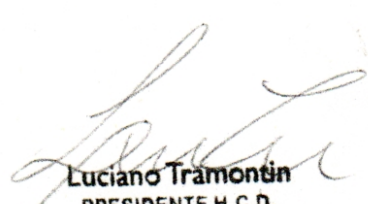
Artículo 2º.- Autorícese a la Secretaria de Haciendas y Finanzas a Realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes a la presente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

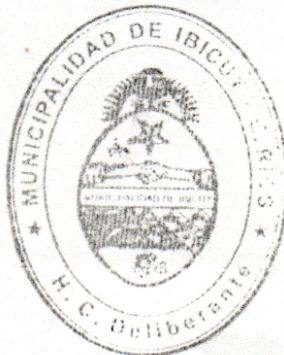

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

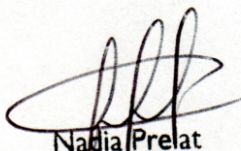



Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 17 de marzo de 2020.

Pase la presente Ordenanza N° 255/2020 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 28, de la fecha 19 de marzo de 2020.-

IBICUY, 19 de marzo de 2020.-




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy